



ORDEN de 11 de julio de 2008 por la que se convoca la concesión de ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura en el ejercicio 2008. (2008050277)

El 20 de septiembre de 2007 se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este convenio tiene como objetivo definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, aprobado en Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005.

Entre estas medidas se encuentra el "Plan Renove de Electrodomésticos", que tiene como objetivo reducir el consumo de energía eléctrica en el sector doméstico, mediante la sustitución de electrodomésticos por equipos con etiquetado energético de la clase A o superior. Estas medidas de ahorro energético, coincide con las ayudas reguladas por el Decreto 8/2007, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura.

El artículo 6.2 del mencionado Decreto establece que el procedimiento para la concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por Orden de la Consejería Industria, Energía y Medio Ambiente, en la que se especificará la cantidad máxima destinada, la aplicación presupuestaria y el código de proyecto, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes.

La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008 contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las ayudas que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Industria, Energía y Medio ambiente para el ejercicio 2008.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 8/2007, de 23 de enero, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar mediante convocatoria pública la concesión de subvenciones para el ejercicio 2008 para la puesta en marcha del Plan Renove de Electrodomésticos para Extremadura, consistente en la sustitución de electrodomésticos por equipos de alta eficiencia energética tipo A o superior, dentro del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2005-2007 de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 8/2007,



de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, modificado por el Decreto 142/2008, de 11 de julio.

2. Se consideraran susceptibles de subvención la adquisición de los aparatos electrodomésticos siguientes:
 - a) Frigoríficos.
 - b) Frigoríficos-Congeladores.
 - c) Congeladores.
 - d) Lavadoras con eficiencia de lavado A.
 - e) Lavavajillas con eficiencia de lavado A o B.
 - f) Lavavajillas y lavadoras bitérmicas.
3. El electrodoméstico sustituido deberá ser retirado para su reciclado conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establece el artículo 7.1 del Decreto 8/2007, de 23 de enero.

Artículo 3. Documentación.

Según el artículo 7.1 del Decreto 8/2007, de 23 de enero, el modelo de solicitud para la presente convocatoria es el que se adjunta como Anexo I a esta Orden, acompañada de la documentación siguiente:

- a) NIF o CIF del solicitante y, en su caso, del representante legal. En este supuesto deberán aportar también poder suficiente de representación.
- b) Documento acreditativo de encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad económica relacionada con el objeto de la subvención.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.
- d) Acreditación de hallarse al corriente con la Administración de la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con la Hacienda Autonómica. El interesado podrá otorgar autorización a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, a través del modelo de solicitud normalizada, que comprobará de oficio estos extremos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel



por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Administración de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- e) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, conforme al modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

Artículo 4. Establecimientos adheridos en el ejercicio 2007.

Aquellos establecimientos que estuvieron adheridos al Plan Renove de Electrodomésticos en el ejercicio 2007, y quieran mantener su adhesión durante el ejercicio 2008, deberán remitir en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden, el modelo de solicitud para la presente convocatoria que se adjunta como Anexo I, y la documentación establecida en el artículo 3, a excepción del Impreso de Alta de Tercero y el NIF o CIF del solicitante y, en su caso, del representante legal, al obrar ya en poder de la Administración actuante esta documentación.

Artículo 5. Órganos competentes y plazo de resolución.

1. La concesión de las subvenciones se realizará, previa instrucción por parte del Servicio de Planificación, mediante resolución del Director General de Planificación Industrial y Energética.
2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento de concesión de este tipo de ayudas será de 3 meses computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. Publicada y notificada la resolución de concesión, se procederá a la firma de un convenio por parte de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética y cada uno de los beneficiarios, en los términos que se recogen en el Anexo III del Decreto 8/2007, de 23 de enero.
4. Contra la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Procedimiento de adquisición y sustitución de electrodomésticos.

1. Los compradores que se encuentren interesados en el Plan Renove se dirigirán a cualquiera de los establecimientos beneficiarios de la ayuda. La adquisición del electrodoméstico implicará la suscripción del compromiso de ahorro y eficiencia energética, según modelo establecido en el Anexo IV.



2. Los beneficiarios practicarán en el precio de venta del aparato en el momento de realizar la venta el descuento correspondiente a la subvención, 85 euros. Dicho descuento quedará condicionado a la comprobación de la documentación correspondiente.
3. El compromiso de ahorro y eficiencia energética debidamente cumplimentado y firmado irá acompañado de copia de la siguiente documentación complementaria:
 - a) DNI o NIF del comprador y, si procede, certificado de empadronamiento, para aquellos supuestos en los que no figure en el DNI un domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el supuesto que el domicilio que figure en estos documentos difiera del domicilio de instalación, deberá aportarse además documento justificativo del uso de este último por parte del comprador, entendiéndose como tal el último recibo de suministro de agua, gas o electricidad en el cual figure el como titular.
 - b) Factura de compra, en la que conste expresamente y de forma diferenciada el descuento realizado, además de los datos del comprador y del comercio y la fecha de compra.
 - c) Etiqueta de clasificación energética del electrodoméstico.
4. El comercio adherido entregará una copia de dicho compromiso al comprador.

Artículo 7. Aplicación Presupuestaria.

Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes para el año 2008, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuren en la aplicación presupuestaria 15. 03. 722A. 770 con una dotación de 1.800.000,00 euros, en el proyecto 2008.15.03.0009 "Ahorro y Eficiencia Energética".

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Planificación Industrial y Energética para dictar cuanto actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 11 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p>C^a. de Industria, Energía y M. Ambiente D.G. de Planificación Industrial y Energética</p>	 <p>“Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) Plan de acción 2005-2007 Medida de Plan Renove de Electrodomésticos”</p>	<p>REGISTRO DE ENTRADA</p>
---	--	-----------------------------------

SOLICITUD PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS. AÑO 2008

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Razón social: C.I.F.: Nombre comercial: Dirección: CP: Municipio: Provincia: Cadena o grupo comercial a la que pertenece (*):	
(*) En caso de disponer de varios puntos de venta en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se deberá presentar junto con la Ficha de Adhesión una relación de todos los establecimientos que aglutina dicha adhesión, incluyendo los datos de dichos comercios (incluido el CIF)	

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE	
Persona responsable o de contacto (Nombre y apellidos (*): Cargo: Domicilio: Municipio: Provincia: E-mail: Teléfono: Fax:	

** Todas las notificaciones que se hagan en el domicilio de esta persona o entidad tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubieran realizado a los propios interesados, por el solo hecho de cumplimentar éste apartado*

CUENTA BANCARIA			
Nº cuenta bancaria para la realización de las transferencias de las ayudas (20 dígitos)			
Entidad	Oficina	DC	Nº CUENTA

En el caso de que sea la primera vez que se realice un abono en esta cuenta desde la Junta de Extremadura, se deberá rellenar el impreso de Alta de Tercero, conforme al anexo III, de la presente Orden.

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar la que corresponda)

- DNI del representante del comercio (o copia autenticada).
- NIF o CIF de la entidad (o copia autenticada).
- Impreso de “Alta de Terceros” (o copia autenticada).
- Documento acreditativo de Alta en Impuesto de Actividades Económicas (o copia autenticada).
- Poder de representación para las personas jurídicas (o copia autenticada).
- Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, solo en el caso de otorgar autorización expresa.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas para obtener la condición de beneficiario, según anexo II.
- Otra documentación.....

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS**

- Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social
- No otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social *

* En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ Dña..... con DNI

en representación del comercio de referencia Declara :

Que conoce las bases y el procedimiento establecido para acceder a las ayudas recogidas en la Normativa del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura

Que conoce y está en lo dispuesto en el Programa de Ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Extremadura.

Que es representante del Comercio indicado y que ostenta poder para dicha representación.

Que acredita un número de ventas de los electrodomésticos que se indican en el artículo 4 de Decreto, con independencia de su clasificación energética de unidades correspondientes a los últimos 12* meses, según lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto.

(*) Para aquellos establecimientos con un período de actividad inferior a 12 meses indicar las ventas desde el inicio de la misma y meses de actividad.

Solicita su Adhesión al Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, con el objeto de participar en la venta de aparatos electrodomésticos susceptibles de subvención, de conformidad con lo establecido en el Decreto de referencia, firmado y sellando la presente solicitud y asumiendo los compromisos establecidos que figuran al reverso de la misma.

ROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Industria Energía y M. Ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

En....., a de..... de 2008

Firma y sello del Comercio

Fdo. D/ Dña:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA.
Av. Reina Sofía nº 21, 06800 Mérida (Badajoz)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD ***

*ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE 2 HOJAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se indicará la denominación de la razón social o denominación de la entidad solicitante, CIF, nombre comercial, domicilio Social, municipio, provincia.

En caso de disponer de varios puntos de venta en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se deberá presentar junto con la solicitud, una relación de todos los establecimientos que aglutina el solicitante, incluyendo los datos de estos comercios.

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE.

Se indicará los datos identificativos de la persona responsable del establecimiento, el cargo que ocupa en la empresa, así como sus datos de contactos, domicilio, municipio, provincia, correo electrónico, teléfono y fax. Todas las notificaciones que se hagan en el domicilio de esta persona, tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubiera realizado al interesado, por el solo hecho de cumplimentar este apartado.

CUENTA BANCARIA.

Se indicará el número de cuenta bancaria, en la que se desee que se abone el importe de la subvención concedida, en el caso de que sea la primera vez que se realice un abono en esta cuenta desde la Junta de Extremadura, se deberá rellenar el impreso de Alta de Tercero, conforme al Anexo III, de la presente Orden.

DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el artículo 7 del Decreto 8/2007, de 23 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, así como en el artículo 3 de la Orden de convocatoria

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DE OFICIO LOS CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano



competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Declaración en la que el interesado manifiesta que:

Que conoce y está en lo dispuesto en el Programa de Ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Extremadura.

Que es representante del Comercio indicado y que ostenta poder para dicha representación.

Que acredita un numero determinado de ventas de unidades correspondientes a los últimos 12* meses, según lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto.

(*) Para aquellos establecimientos con un periodo de actividad inferior a 12 meses indicar las ventas desde el inicio de la misma y meses de actividad.

Solicita su Adhesión al Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, con el objeto de participar en la venta de aparatos electrodomésticos susceptibles de subvención.

PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la D.G. de Planificación Industrial y Energética en el plazo máximo de tres meses, transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Publicada y notificada la resolución de concesión, se procederá a la firma de un convenio por parte de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética y cada uno de los beneficiarios, en los términos que aparece en el Anexo III del Decreto 8/2007, de 23 de enero.

RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone no fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLED/D^a _____, con

DNI/CIF _____ en nombre propio, o en representación de

DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 1 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, ni esta sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmó en _____, a _____ de _____ de

(el solicitante)

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA**Av. Reina Sofía nº 21
06800 Mérida (Badajoz)**



Consejería de
Administración Pública y Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Tesorería

Tesorería

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO PARA ALTA DE TERCEROS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesario cumplimentar este modelo si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

(1) **N.I.F o C.I.F.-** Se hará constar, según el caso, el Número de Identificación Fiscal (N.I.F), Código de Identificación Fiscal (C.I.F) o Número de Identificación de Extranjero (N.I.E). En el supuesto de extranjero no residente con cuenta abierta en España, constará el Número personal de Identificación válido en el país de residencia o Pasaporte, según el que se haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta. En el caso de persona jurídica, no deberá hacerse referencia al N.I.F de su representante legal, sino al C.I.F. de la entidad objeto del alta.

(2) **Apellidos y nombre o razón social.-** En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre. Sólo deberá constar uno de los titulares de la cuenta corriente que deberá ser la persona a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes.

En el supuesto de que se trate de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca su nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado que, en su caso, se puede indicar a continuación. Las entidades que deseen diferenciar los cobros por delegaciones, sucursales, agencias u otros establecimientos presentarán otros tantos modelos de alta de terceros, indicando en este apartado junto al nombre la denominación del establecimiento correspondiente, asignándole una cuenta corriente y un domicilio concreto.

(3) **Domicilio.-** Se consignará el domicilio a efectos fiscales. A estos datos se realizará la notificación de los pagos efectuados.

(4) **Autorizante.-** En el caso de persona jurídica se exigirá la firma del/los representantes legales.

(5) **Pagos al exterior. Pagos europeos transfronterizos.-** Deberá constar el Código IBAN y BIC del receptor en el caso de transferencias en euros a personas físicas o jurídicas no residentes con destino a una entidad financiera dentro de la zona euro.

IBAN: Número Internacional de Cuenta Bancaria.

BIC: Código de Identificación del Banco, también denominado código SWIFT.

(6) **Entrega.-** Los modelos cumplimentados podrán ser entregados o remitidos al centro gestor del correspondiente expediente, si así se hubiera indicado o, en todo caso, a la siguiente dirección, en los lugares que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de dicha Ley.

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Tesorería

Paseo de Roma, s/n

06800 MERIDA



ANEXO IV COMPROMISO DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA</p>	
<p>C^ª. de Industria, Energía y M. Ambiente D.G. de Planificación Industrial y Energética</p>	<p>“Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) Plan de acción 2005-2007 Medida de Plan Renove de Electrodomesticos”</p>

COMPROMISO DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

DATOS DEL COMERCIO

Nombre del comercio:

C..I.F: Municipio.....

DATOS DEL COMPRADOR

Nombre y apellidos:

NIF:..... Dirección (calle, nº, piso):

Municipio:..... C.P:

Provincia:.....

e-mail: Teléfono:

Domicilio de entrega y recogida (calle, nº y piso):

Municipio:..... C.P:

Provincia:

CARACTERÍSTICAS DEL ELECTRODOMÉSTICO ADQUIRIDO

Tipo *:

Marca: Modelo:..... Categoría energética:.....

Precio total (con IVA): Ayuda: **85 €**

* Especificar de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 8/2007

CARACTERÍSTICAS DEL ELECTRODOMÉSTICO ANTIGUO

Marca: Modelo:..... Categoría energética:.....

En..... a..... de..... de 2008

Firma del comprador

Fdo.: D/Dña.....

Firma y sello del comercio

Fdo.: D/Dña.....

Un uso eficiente del a energía significa hacer un uso racional de la misma, conociendo como funciona un electrodoméstico , la cantidad de energía que consume y como obtener el máximo aprovechamiento del mismo; nos permitirá elegir el más adecuado a nuestras necesidades, consiguiendo reducir nuestra factura eléctrica y ademas colaborar en la lucha contra el cambio climático reduciendo las emisiones de CO2